



PLATAFORMA ELECTRÓNICA Y OFICINA DE ASIGNACIÓN

La coordinación de la gestión de los RAEE corresponde a las autoridades competentes a través de la Comisión de Coordinación en materia de residuos. Para el cumplimiento de sus funciones, dicha Comisión se apoyará en el Grupo de Trabajo de RAEE, el cual, actuará a través de dos instrumentos: una plataforma electrónica y una Oficina de asignación.

❖ PLATAFORMA ELECTRÓNICA

La plataforma electrónica recopilará la información sobre la recogida y gestión de RAEE procedente de todos los canales y agentes previstos en el [Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos](#) en cada comunidad autónoma y en el ámbito estatal.

Todos los operadores que participen en la recogida y gestión de RAEE incorporarán a la plataforma electrónica los datos sobre los RAEE recogidos y gestionados y los mantendrán actualizados. La plataforma permitirá conocer la situación o trazabilidad en cada fase del residuo y que la Oficina de asignación asigne y registre adecuadamente las recogidas de RAEE.

La plataforma electrónica permitirá:

- Dar cumplimiento a las obligaciones de información de los operadores de RAEE a través de la administración electrónica.
- La plataforma permitirá a los agentes implicados en la recogida y la gestión de RAEE así como a los productores de AEE, cumplir con sus obligaciones de información previstas en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, así como, en su caso, con las obligaciones de archivo cronológico y memoria anual previstas en los artículos 40 y 41 de la [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](#), de acuerdo con los anexos XI y XII.
- Garantizar que los operadores estén registrados mediante la conexión con el Registro de productores y gestores de residuos.
- Facilitar el intercambio de información entre administraciones públicas.
- Dotar de una única fuente de información oficial sobre RAEE recogidos y gestionados.
- Garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las recogidas de RAEE y su tratamiento.
- Facilitar el suministro de datos a los sistemas de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) para que puedan cumplir con sus obligaciones de información.

El funcionamiento de esa plataforma se desarrollará por Orden Ministerial y hasta que no esté habilitada se aplicará el régimen transitorio de las obligaciones de información de RAEE establecido en la disposición transitoria octava del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.

El estado de desarrollo de la Plataforma electrónica se puede consultar en la [página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente](#).



❖ **OFICINA DE ASIGNACIÓN**

La Oficina de Asignación contabilizará todas las recogidas de RAEE domésticos y profesionales que se realicen bajo la responsabilidad ampliada del productor, a partir de la información disponible derivada de la plataforma electrónica. La oficina realizará asignaciones de obligado cumplimiento en todo el territorial estatal a los sistemas de responsabilidad ampliada, para la recogida y gestión de RAEE procedentes de las instalaciones de recogida de las Entidades Locales y de los distribuidores, la oficina organizará las asignaciones por espacios territoriales.

Esta Oficina estará gestionada y financiada por los productores de AEE. Su funcionamiento se regulará por Orden Ministerial y será supervisado por el Grupo de trabajo de RAEE.